

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Visto:

El vehículo abandonado en Barrio Velódromo, calle 55 altura 8;

Considerando:

Que, los vehículos abandonados son generadores de distintos problemas relativos al cuidado del medio ambiente, la seguridad pública y la salud de la población que pueden convertirse en focos de infección, ya que en su interior se acumula basura y el agua se estanca en los neumáticos y en los alrededores de sus ruedas.

Que, de acuerdo al testimonio del vecino, este vehículo, patente 042, de color rojo, imposibilita la entrada/salida de su domicilio.

Que, los vecinos cuando llueve, tienen grandes dificultades para desplazarse sobre dicha calle, exigiendo maniobras extremas para ingresar/egresar de sus domicilios.

Que, ésta situación se complica aún más en los días de lluvias, tendiendo presente que ésta problemática se da en una calle de ripio.

Que, este vehículo no sólo obstruye la fluidez del tránsito, sino que ocupa espacio para el estacionamiento.

Que, es una obligación de D.E.M, mediante la secretaria que corresponda, facilitar el libre tránsito a todos los habitantes de la ciudad y cada una de sus calles.

Que, es el municipio, quien tiene la obligación de realizar acciones favorables a favor a los vecinos y en defensas de estos, tendiente a lograr una mejor calidad de vida.

POR TODO LO EXPUESTO EL CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1.- El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la remoción del vehículo abandonado.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese, archívese.